

Líneas Generales de Actuación Pedagógica



Colegio Ciudad de los Niños

Huelva

2020 / 2021

ÍNDICE

Índice.....	1
1.- Justificación.....	2
2.- Líneas Generales de Actuación Pedagógica.....	2
3.- Finalidades Educativas	4
3.1.- Educación Primaria	4
3.2.- Educación Secundaria Obligatoria	4
3.3.- Formación Profesional	5
4.- Normativa	5

1.- JUSTIFICACIÓN

Las líneas generales de actuación pedagógica constituyen el referente que orienta la práctica docente y las decisiones del centro, y están encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

El principio básico en el que se fundamentan es el desarrollo de la personalidad en libertad, la asunción de una conducta responsable y el respeto a los demás, como atributos de la adultez.

Están sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la **Constitución Española**, el **Estatuto de Autonomía de Andalucía**, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, la **LEY Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa**, la **LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, los Reglamentos Orgánicos de los colegios de Educación Infantil y Primaria (**Decreto 328/2010, de 13 de julio**) y de los Institutos de Enseñanza Secundaria (**Decreto 327/2010, de 13 de julio**), además de las regulaciones normativas pertinentes y las características propias del contexto educativo (medio cultural, social, económico, perfil del alumnado, etc.)

2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El centro asume como suyos los principios de dignidad, libertad, igualdad, equidad y participación, que van a inspirar toda la actividad pedagógica, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

En base a los principios detallados anteriormente, el centro tiene como prioridad garantizar una educación:

- a) De calidad para todo el alumnado, adecuada a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- b) Basada en la equidad garante de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
- c) Transmisora de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, y que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) Concebida como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida, en busca del pleno desarrollo de la personalidad y capacidades del alumnado, que potencie y valore el esfuerzo personal, la responsabilidad individual y su motivación, y que estimule la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- e) Que contemple la orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- f) Que sepa aunar el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesorado, instituciones, administración y el conjunto de la sociedad.
- g) Que potencie la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro docente.

- h) Que persiga la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- i) Que respete los derechos y libertades fundamentales, que busque el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- j) Que sepa formar para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- k) Que estimule la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- l) Que considere la función docente como factor esencial de la calidad y que fomente la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- m) Que incluya la realización de actividades educativas complementarias que proporcionen a los alumnos y alumnas una visión de la realidad más amplia que la que habitualmente tienen; y de actividades recreativas y de ocio que favorezcan hábitos y actitudes de vida sana en nuestro alumnado y sus familias.
- n) Que adopte formas de evaluación y de análisis del conjunto del sistema educativo de nuestro centro, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- o) Que garantice la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas, mediante la concreción de los currículos establecidos por las administraciones educativas en las programaciones didácticas de los departamentos, a través de la práctica de la lectura en todas las materias, y con la ayuda de la relación entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares.
- p) Que compense los desequilibrios de origen social y/o personal, tales como carencias afectivas, deficiencias higiénico-sanitarias y alimenticias; así como paliar los efectos de las desigualdades económicas del alumnado.

Estas líneas generales de actuación pedagógica han de ser contempladas como el referente de la vida del centro, definen su idiosincrasia y sus rasgos distintivos; en su configuración, revisión y reflexión, buscaremos el consenso para que sean aprobadas, aceptadas y asumidas por la mayoría con responsabilidad compartida, garantizando su ejecución.

En su concepción nacen flexibles y abiertas a las modificaciones pertinentes que aconsejen el devenir del tiempo, a tenor de las demandas sociales, de las aportaciones que este centro reciba en su intercambio y contraste con otros centros, e instancias educativas y sociales y especialmente, de las experiencias y contingencias diarias en el proceso de aprendizaje de nuestro alumnado.

La esperanza es hambre de nacer del todo, de llevar a plenitud lo que solamente llevamos en proyecto. En este sentido, la esperanza es la sustancia de nuestra vida, su último fondo; por ella somos hijos de nuestros sueños, de lo que no vemos, ni podemos comprobar (...), su ansia jamás satisfecha, su esfuerzo sin límite, pues ningún trabajo es suficiente para colmar esta esperanza que gime... (María Zambrano: Hacia un saber sobre el alma)

Debemos educar al alumnado atendiendo a sus capacidades y a su diversidad, fomentar el respeto a las opiniones no coincidentes, admitiendo la pluralidad de ideas y aceptando las propias en relación con los demás, asumiendo los valores y las normas que permiten una convivencia pacífica, propia de un estado democrático con derechos y obligaciones y fomentando aquellas actitudes y conductas que favorecen la tolerancia, la solidaridad y el espíritu democrático y participativo.

La formulación de estas líneas de actuación constituye toda una declaración de principios que ha de marcar el rumbo de la acción educativa; pero es cierto, también, que dichos principios, si no se traducen a unos niveles de mayor concreción curricular, corren el riesgo de convertirse tan solo en solemnes declaraciones bien intencionadas pero ineficaces. Por ello, las líneas de actuación formuladas en este documento se han de reflejar en todos los apartados del Plan de Centro: Proyecto Educativo, Reglamento Orgánico de Funcionamiento, y Proyecto de Gestión.

Conocidas, aprobadas y aceptadas por todos, nos permitirán establecer actuaciones coordinadas y coherentes, evitando la improvisación y la rutina, racionalizando y llenado de sentido el trabajo de todos los sectores de la comunidad educativa, favoreciendo el crecimiento profesional de los docentes y facilitando los procesos evaluativos.

Se conciben como referentes de nuestro trabajo y de toda la actuación en la vida escolar, que tras la reflexión y el consenso necesarios, marcarán el modelo educativo que todos pretendemos: una enseñanza-aprendizaje en la que el alumnado tenga la oportunidad de desarrollar criterios, estrategias, aficiones, concepciones y actuaciones personales orientadas hacia el logro de una personalidad y conducta autónoma.

3.- FINALIDADES EDUCATIVAS

3.1.- EDUCACIÓN INFANTIL

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del **Real Decreto 1630/2006**, de 29 de diciembre, La finalidad de la Educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

3.2.- EDUCACIÓN PRIMARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, la finalidad de la Educación Primaria es proporcionar a todos los alumnos y alumnas una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad; con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.

3.3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura,

especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

3.4.- FORMACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del **Real Decreto 1147/2011**, de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, La formación profesional del sistema educativo persigue las siguientes finalidades:

- Cualificar a las personas para la actividad profesional y contribuir al desarrollo económico del país.
- Facilitar su adaptación a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida.
- Contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida

4.- NORMATIVA

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), de 1948
- Constitución Española, de 1978
- Estatuto de Autonomía de Andalucía, de 1981
- LEY Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Texto consolidado, 23-03-2018).
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007)
- REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. (BOE 4-1-2007)
- REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).
- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).
- REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (Texto consolidado, 2011).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Texto consolidado, 2011).

